



Dispone la eliminación de Doña Celia Elizabeth Pizarro Franco del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2019

COPIAPO, 22 DIC 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 40, (V. y U.), de 2004 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Celia Elizabeth Pizarro Franco, Rut Nº 13.015.295-3, cónyuge de Don Cristian Henry Monardes Villalobos, Rut 13.015.949-4, es beneficiaria del Subsidio Habitacional del 1º Llamado de 2005, Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 23 de Agosto del 2012, Causa Rol C-549-12, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Celia Elizabeth Pizarro Franco Rut Nº 13.015.295-3 y Don Cristian Henry Monardes Villalobos, Rut 13.015.949-4.
- d) El certificado de matrimonio Folio 138227242 del 15 de Julio del 2014, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto d);
- e) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- g) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Región de Atacama (P. y T)., decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:”